



ACTA No. 4

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

CONCURSO LISTA CORTA DE CONSULTORÍA

CÓDIGO: CLCC-SENAGUA-20-2019

OBJETO: "ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO"

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de noviembre del 2019, siendo las 15h00, en la oficina de la Dirección Administrativa de la Secretaría del Agua, ubicada en la Av. Toledo N22-286 y Lérica, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2019-1282-M, de 20 de noviembre de 2019 y Resolución Nro. 2019-0321 y 2019-0330 de 17 de octubre y 25 de noviembre de 2019, respectivamente, integrada por el Ing. Carlos Calispa, Profesional designado por el Delegado de la Máxima Autoridad quien la preside; Ing. Andrés Carrera, Delegado del Titular del Área Requiriente; y, la Ing. Mónica Durán, Profesional afín al objeto de la contratación, para llevar acabo la etapa de Convalidación de Errores, de la oferta presentada en el procedimiento de Concurso Lista Corta de Consultoría CLCC-SENAGUA-20-2019, actúa como Secretaria dentro del presente procedimiento la Ing. Erika Valverde, quien participa únicamente con voz informativa y sin voto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum
2. Aprobación del Orden Día
3. Revisar contenido del Acta de Apertura de Ofertas
4. Solicitud de Convalidación de Errores
5. Conclusiones
6. Clausura de la Sesión

DESARROLLO DE LA SESIÓN:**1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:**

En la presente sesión se constata la presencia de todos los miembros de la Comisión Técnica conformado por el Ing. Carlos Calispa, Profesional designado por el Delegado de la Máxima Autoridad quien la preside; Ing. Andrés Carrera, Delegado del Titular del Área Requiriente; y, la Ing. Mónica Durán, Profesional afín al objeto de la contratación, para llevar a cabo el proceso precontractual, cumpliéndose con el quórum correspondiente.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA

El presidente de la Comisión Técnica pone en consideración de los presentes el orden del día, el mismo que es aprobado sin observaciones y se continúa con el siguiente punto.

3. REVISAR EL CONTENIDO DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se procede a revisar el contenido del Acta de Apertura de Ofertas, de la propuesta recibida observándose lo siguiente:

Qu.

C



NO.	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	No. HOJAS
1	CONSORCIO IFGAM	Oferente presenta su oferta en 3 sobres manila color blanco cerrado	Contiene: Oferta Técnica (1) ejemplar original y copia. Oferta Económica	482 hojas numeradas y sumilladas y un Cd

4. SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

De conformidad a lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que estipula:

"Art. 23.- Convalidación de errores de forma.- Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de 2 días o máximo de 5 días, contado a partir de la fecha de notificación (...)"

En concordancia con los artículos 157 y 158 de la Resolución RE-SERCOP-2017-0000081 expedida por el SERCOP.

"Art. 157.- Errores de naturaleza convalidable.- Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente: Que la Información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas."

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

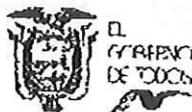
La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta."

"Art. 158.- Errores no subsanables.- Son errores no convalidables los siguientes:

La omisión de la firma en el formulario de la oferta;



La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;

La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;

La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego.

Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

Una vez que se ha realizado la revisión y evaluación de los documentos y requisitos mínimos de la oferta presentada, se determina que existen errores de forma motivos de convalidación, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE: CONSORCIO IFGAM

- Aclarar, ampliar o precisar la fecha registrada en el Formulario 1.4 Situación Financiera con la fecha presentada la oferta de acuerdo a los requisitos que constan en los pliegos publicados en la página web de la Secretaría del Agua, www.agua.gob.ec; página web del Banco de Desarrollo del Ecuador -Bde: www.bde.fin.ec, Pagina web de la Agencia de Regulación y Control del Agua-ARCA: www.regulaciónagua.gob.ec.
- Aclarar, ampliar o precisar la fecha registrada en el Formulario 1.6 Plan de Trabajo: Enfoque, Alcance y Metodología con la fecha presentada la oferta de acuerdo a los requisitos que constan en los pliegos publicados en la página web de la Secretaría del Agua www.agua.gob.ec; página web del Banco de Desarrollo del Ecuador -Bde: www.bde.fin.ec, Pagina web de la Agencia de Regulación y Control del Agua-ARCA: www.regulaciónagua.gob.ec.
- Aclarar, ampliar o precisar la fecha registrada en el Formulario 1.7 Experiencia del oferente en Servicios de Consultoría con la fecha presentada la oferta de acuerdo a los requisitos que constan en los pliegos publicados en la página web de la Secretaría del Agua www.agua.gob.ec; página web del Banco de Desarrollo del Ecuador -Bde: www.bde.fin.ec, Pagina web de la Agencia de Regulación y Control del Agua-ARCA: www.regulaciónagua.gob.ec.
- Aclarar, ampliar o precisar la fecha registrada en el Formulario 1.9 Equipos e Instrumentos disponibles con la fecha presentada en la oferta de acuerdo a los requisitos que constan en los pliegos publicados en la página web de la Secretaría del Agua www.agua.gob.ec; página web del Banco de Desarrollo del Ecuador -Bde: www.bde.fin.ec, Pagina web de la Agencia de Regulación y Control del Agua-ARCA: www.regulaciónagua.gob.ec.
- Aclarar, ampliar o precisar la fecha en que se realizó el Compromiso de Alquiler de Equipos entre la empresa ANGOS VELASQUEZ INGENIERÍA PROCURA CONSTRUCCIÓN ANGVELIPC CÍA. LTDA. y el Consorcio IFGAM de los documentos constantes en la oferta presenta en la pág. 216
- Aclarar, ampliar o precisar la documentación que respalde la fecha de creación y finalización del Consorcio Plan Maestro Agua Potable de Archidona, pág. 221.

Ju.

P



6. CONCLUSIONES

Con los antecedentes expuestos, se concluye que la oferta presentada por el oferente citado en el numeral 4. **SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES**; presentan errores convalidables, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 expedida por el SERCOP y sus reformas.

Por lo expuesto, se solicita que el oferente cumpla con las convalidaciones solicitadas en el tiempo establecido para el efecto.

El oferente notificado podrá convalidar tales errores para efectos de ser calificado hasta la fecha y hora indicadas, para dicha convalidación el oferente deberá presentar de manera física (impresa) los documentos solicitados en las Oficinas de la Secretaría del Agua en el 5to piso en la Dirección Administrativa.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Sin existir otro punto que tratar se da por finalizada la presente sesión siendo las 10h00 del día 28 de noviembre del 2019 y para constancia y fe de lo actuado, los miembros de la Comisión Técnica suscriben la presente acta.

Ing. Carlos Calispa
DESIGNADO POR EL DELEGADO
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD,
QUIEN PRESIDE

Ing. Andres Carrera
DELEGADO DEL TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE

Ing. Mónica Durán
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO
DE LA CONTRATACIÓN

Ing. Erika Valverde
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA